

PROVIDENCIA, 31 JUL 2018

EX.N° 1122 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.264 de 29 de Julio de 2016, se adjudicó a la empresa VITAMINA WORK LIFE S.A., RUT.N°76.407.810-1, la propuesta pública para el “SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS/HIJAS DE FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID2490-38-LR16.-

2.- Que mediante Memorándum N°18.107 de 20 de Julio de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación, solicita la contratación mediante trato directo del “SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS/HIJAS DE FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, por las razones en él expuestas.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°069-2018 de 24 de Julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°510 adoptado en la Sesión Ordinaria N°66 de 31 de Julio de 2018, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo el “SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS/HIJAS DE FUNCIONARIOS/FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, por un período de 17 meses, a contar del 1 de Agosto de 2018, adjudicado a la empresa VITAMINA WORK LIFE S.A., RUT.N°76.407.810-1, mediante EX.N° 1.264 de 29 de Julio de 2016, para dar continuidad al servicio y contar con el tiempo suficiente para elaborar y/o mejorar Bases Administrativas y Técnicas para una futura licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N°7 letra l) de su Reglamento, contenido en el D.S.N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorándum N°18.107 de 20 de Julio de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

2.- El valor unitario mensual del servicio será de:

	Matricula Jornada Completa	Mensualidad Jornada Completa	Matricula Media Jornada	Mensualidad Media Jornada
Valor Sala Cuna	\$281.455.-	\$271.031.-	\$253.309.-	\$243.927.-
Valor Jardín Infantil	\$260.606.-	\$250.182.-	\$234.546.-	\$225.164.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo de doña Ximena Iturra Michea del Departamento de Calidad de Vida dependiente de la Dirección de Personas.-

4.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.264 de 29 de Julio de 2016

5.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que corresponda.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y sus obligaciones, la empresa contratista deberá entregar una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente a UF 260 y su vigencia deberá ser el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.-

7.- El presente Decreto deberá ser notificado a la empresa contratista por el Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

8.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.09.005.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados : 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Personas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1978 /